



M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DEPENDENCIA: ... SECRETARIA .....

NEGOCIADO: .....

MARBELLA: 25 de Noviembre de 2004

REFERENCIA: LBC/ojj

ASUNTO: Traslado acuerdo JG

REGISTRO DE SALIDA
Fecha: .....
Número: .....

AZATA, S.A.

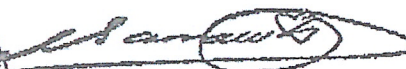

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2004, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**15.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACION.-** Vistas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación y, vistos los proyectos técnicos y, demás documentación obrante en sus respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **CONCEDER licencia de 1ª Ocupación**, a las personas o entidades que, a continuación se relacionan, con arreglo a las condiciones previstas en las Ordenanzas:

**AZATA, S.A.**, solicitando licencia de 1ª Ocupación de 72 viviendas plurifamiliares en URP-NG-2 (T), Marbella Sierra Blanca, Parcela 175, condicionada a subsanar las deficiencias detectadas en la infraestructura perimetral a la parcela, señaladas en el informe emitido por el S.T.O.U. con fecha 25.09.04. (Expte. 124/00)  
**NO AUMENTA PRESUPUESTO.**

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos. Pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, y potestativamente Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes.

EL SECRETARIO,



M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
Servicio Técnico de Obras y Urbanismo

**EXPTÉ N.º:** 124/00; R.E. N.º 67388 DE 11/11/04 Y 74409 DE 14/12/04.  
**INTERESADO:** AZATA, S.A.  
**ASUNTO:** PRIMERA OCUPACIÓN DE 72 VIV. PLURIFAMILIARES.  
(NUEVOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS)  
**SITUACION:** URP-NG-2 (T). MARBELLA SIERRA BLANCA. PARCELA 175.

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 09/02/01, la Comisión de Gobierno acordó conceder Licencia de Obras al Proyecto Básico de 72 viviendas plurifamiliares, condicionada al informe del S.E.I.S. y a tener los servicios urbanísticos resueltos, a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación.

Posteriormente, con fecha 25/01/02, la Comisión de Gobierno acordó la aprobación del Proyecto de Ejecución, condicionada a cumplimentar el informe del S.E.I.S.

Con fecha 11/11/04, la Junta de Gobierno Local acordó conceder Licencia de Primera Ocupación de estas 72 viviendas, condicionada a subsanar las deficiencias detectadas en la infraestructura perimétrica a la parcela, señaladas en el informe emitido por el S.T.O.U. con fecha 25/09/04.

#### INFORME:

A la vista de los escritos presentados en respuesta al anterior informe técnico y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se informa:

Con relación al condicionante del acuerdo de concesión de Licencia de Primera Ocupación, de tener resueltas las infraestructuras perimétricas, se informa que según se indica en los informes adjuntos emitidos con fechas 11/01/05 y 07/02/05, han sido subsanadas dichas deficiencias salvo la retirada de los postes y carteles publicitarios, que se encuentran ocupando el acerado público que rodea la parcela e impiden el tránsito peatonal.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.  
Marbella, 08 de febrero de 2005

El Arquitecto,

Fdo.: Juan Muñoz Ruz.

V.º B.º del Arquitecto Jefe  
del Servicio de Obras y Urbanismo

Fdo. Francisco Merino Mata